



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00050**-2012-A/MUNIMOQ

Moquegua, **30 ENE. 2012**

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 00023-2012-A/MUNIMOQ del 19 de Enero del 2012; y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, según se aprecia de la Resolución de Alcaldía Nº 00023-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 19 de Enero del 2012, se consignó en el Artículo Primero de su parte resolutive lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD** del proceso de selección Licitación Pública Nº 076-2011-CEP/MPMN (...)", por lo que se ha incurrido en error involuntario al haberse consignado los términos "Licitación Pública", cuando lo correcto es "Adjudicación Directa Selectiva", conforme fluye del expediente de convocatoria ADS Nº 076-2011-CEP/MPMN (Primera Convocatoria); y conforme se ha advertido mediante Informe Nº 004-2012-SLSG-GA-GM/MPMN.

Que, toda resolución es susceptible de ser modificado, en tanto no afecten en esencia su contenido y alcances; así se encuentra establecido en el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que señala: "Que los errores materiales en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio** o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión...", por lo que, en el caso concreto, se advierte que el error incurrido no constituye error sustancial que puedan modificar y/o alterar sobremanera la Resolución materia de rectificación; por lo que corresponde ser corregido.

Por las consideraciones precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la Resolución de Alcaldía Nº 00023-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 19 de Enero del 2012, en el extremo del **Artículo Primero de su Parte Resolutive**; conforme al siguiente detalle:

DICE: "ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD** del proceso de selección Licitación Pública Nº 076-2011-CEP/MPMN, para el Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen"; debiéndose **retrotraer el proceso** de selección hasta la etapa de Evaluación Técnica precisada en el numeral **1.11.1.** del Proceso de Selección establecida en las Bases (evaluación de los documentos precisados en el acápite h del numeral 2.5. del Capítulo II de las Bases); teniéndose en consideración los argumentos glosados en la presente resolución".

DEBE DECIR: "ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD** del proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva** Nº 076-2011-CEP/MPMN, para el Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen"; debiéndose **retrotraer el proceso** de selección hasta la etapa de Evaluación Técnica precisada en el numeral **1.11.1.** del Proceso de Selección establecida en las Bases (evaluación de los documentos precisados en el acápite h del numeral 2.5. del Capítulo II de las Bases); teniéndose en consideración los argumentos glosados en la presente resolución".

Sustituyendo los demás extremos que lo contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución conforme a Ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
ALGC/GAJ/MPMN

